	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	1 de 19
PROTOCOLO			



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y
TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE
EMERGENCIA SANITARIA**

Preparando el camino...

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	2 de 19
PROTOCOLO			

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO REFERENCIAL	4
5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB.....	7
6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES	8
6.1. De las personas que ingresen:	8
6.2. De la toma de temperatura:	8
Identificación de caso sospechoso:.....	9
6.3. De la limpieza y desinfección.....	9
6.4. Del uso de mascarillas.....	9
7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	10
7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller:	10
7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios y talleres:	10
6.2.1 Lineamientos de bioseguridad	10
8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:	12
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.....	13
9.1. Metodología y procedimientos	13
9.2. Insumos.....	14
10. RESPONSABLES.....	14
11. RECOMENDACIONES:.....	14
FUERA DE LAS INSTALACIONES – TRANSPORTE PÚBLICO	14
12. MEDIDAS ADICIONALES	15
13. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO.....	16
14. APROBACIÓN.....	16
ANEXO 1	17
ANEXO 2	18

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	3 de 19
PROTOCOLO			

1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente el COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

¿Cómo se transmite?

Una persona puede contraer el COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus.

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

¿Cómo me protejo del COVID-19?

- Mantén un metro de distancia con los demás.
- Usa correctamente la mascarilla.
- Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- Mantén limpio las superficies de tu casa, oficina o negocio (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Bote a la basura los pañuelos desechables, mascarillas y guantes que haya utilizado.

¿Cuáles son los grupos más vulnerables para el COVID-19?

Son aquellas que por su condición de salud están en mayor riesgo de hacer complicaciones graves en su salud y hasta la muerte, si son contagiados de COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	4 de 19
PROTOCOLO			

En este grupo están consideradas las personas que presentan:

- Hipertensión arterial no controlada
- Diabetes mellitus
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Cáncer.
- Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
- Asma moderada o grave
- Adultos mayores de 65 años.

¿Cuáles son los signos de alarma para el COVID-19?

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
- Fiebre mayor a 38° persistente por más de dos días
- Dolor de pecho
- Coloración azul de los labios (cianosis)¹

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en laboratorios y talleres² en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los estudiantes, personal docente y no docente de la UPSJB SAC que desarrollen actividades que incluye el uso y servicios de laboratorios y talleres de la UPSJB SAC.

4. MARCO REFERENCIAL

- **Ley N° 26842**, de fecha 15 de julio de 1997, que aprueba la Ley General de Salud.
- **Ley N° 29733**, de fecha 02 de julio de 2011, que aprueba la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Ley N° 29783**, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Legislativo N° 1468**, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

¹ Ministerio de Salud. Conoce qué es el Coronavirus COVID-19: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus>

² Fase 3: uso y servicios de laboratorios, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	5 de 19
PROTOCOLO			

- **Decreto Legislativo N° 1499**, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, de fecha 19 de marzo de 2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, de fecha 03 de junio de 2020, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, de fecha 27 de marzo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, de fecha 09 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 075-2020-PCM**, de fecha 23 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 27 de abril de 2020 al 10 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM**, de fecha 09 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM**, de fecha 26 de junio de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, estableciendo una cuarentena focalizada.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 010-2020-TR**, de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	6 de 19
PROTOCOLO			

- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, de fecha 21 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA**, de fecha 25 de abril de 2011, que aprueba el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- **Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA**, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- **Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2014, que modifican el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- **Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el: Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- **Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- **Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA**, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA**, de fecha 07 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19",
- **Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA**, de fecha 13 de mayo de 2020, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR**, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	7 de 19
PROTOCOLO			

- **Resolución Ministerial N° 099-2020-TR**, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- **Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU**, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- **Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU**, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- **Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU**, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.
- **Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN**, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**, de fecha 30 de junio de 2020, el cual deroga la RM N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”.
- **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM**, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB

Se aplicarán los lineamientos contenidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo, versión 1.1, aprobado por Acta de reunión ordinaria N° 6 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La UPSJB establecerá las rutas de acceso de entrada y salida y determinará los horarios de ingreso escalonados, garantizando que no exista aglomeración de personas.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	8 de 19
PROTOCOLO			

6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES

6.1. De las personas que ingresen:

- Cada persona que ingrese a la institución deberá previamente aceptar a través del intranet la Declaración jurada de estado de salud³ y adjuntar el certificado del resultado de prueba rápida COVID-19 negativa, para su envío al Programa de Estudios correspondiente, al Departamento de Atención Primaria de Salud y a la Jefatura de Seguridad. Esta declaración jurada es obligatoria para ingresar a los locales en los horarios de cada Programa de Estudios previstos para actividades de laboratorio y talleres que contemplan las asignaturas del presente semestre. El Departamento de Atención Primaria de Salud es responsable de validar la Declaración Jurada y el certificado del resultado de prueba rápida COVID-19, si es conforme quedará habilitado para el ingreso, caso contrario, se deberá reiniciar el proceso.
- Toda persona que ingrese a la UPSJB SAC debe identificarse con su respectivo documento de identidad.
- El ingreso de toda persona será obligatoriamente con mascarilla y protector facial.
- El ingreso de los estudiantes de la UPSJB SAC será por horarios establecidos con una tolerancia de 15 minutos para evitar las aglomeraciones en las puertas de entrada.
- La programación de clases presenciales se realiza de manera escalonada en grupos de estudiantes evitando tener en un mismo momento al total de estudiantes del Programa Académico que debe realizar prácticas presenciales, se deben realizar programaciones de horarios por asignaturas en turnos (turno mañana/ turno tarde), no existiendo más de una asignatura programada por turno.
- Toda persona que ingrese y permanezca en las instalaciones de la UPSJB SAC debe respetar las señales de distanciamiento social.
- En caso de detectar a alguna persona que presente la siguiente sintomatología: malestar general, fiebre, congestión nasal, dificultad para respirar, tos o dolor de garganta, esta no podrá ingresar a las instalaciones de la UPSJB SAC y será enviado a su domicilio y/o al servicio de salud o Departamento de Atención Primaria de Salud de la UPSJB SAC según la gravedad de sus síntomas; de no presentar condiciones de riesgo se permitirá su ingreso.

6.2. De la toma de temperatura:

- Se realizará la toma de temperatura a todas las personas que ingresen a la universidad mediante el termómetro infrarrojo, las personas que presentaron previo al ingreso una temperatura de 37.5 °C se les realizará el seguimiento para

³ Anexo 1: Declaración Jurada de Estado de Salud

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	9 de 19
PROTOCOLO			

verificar que su temperatura no supere los 38°C, de ser así se tomarán las siguientes medidas:

Identificación de caso sospechoso:

- Derivación a un establecimiento de salud para su manejo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA
- Evaluación por el responsable de Atención Primaria de Salud para identificar potenciales contactos.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza, técnicos de laboratorio y/o taller, identificado como caso sospechoso, según corresponda.
- Si se confirma el diagnóstico de COVID-19, o se constituye contacto de un caso confirmado, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo, el médico ocupacional realizará la evaluación clínica, para el retorno a la institución.
- Se deberá otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o a cargo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud, así como de la institución.

6.3. De la limpieza y desinfección

- Para el ingreso a la UPSJB SAC se deberá realizar el protocolo de lavado o desinfección de manos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos abastecidos con jabón líquido o los dispensadores provistos de alcohol en gel.
- El personal asignado a la puerta de ingreso indicará a los estudiantes donde tienen que lavarse y/o desinfectarse las manos.
- Se instalarán bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio al ingreso, para que todas las personas se desinfecten las suelas de los zapatos, antes de ingresar a la universidad.
- Los dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones de la UPSJB SAC para su constante uso.

6.4. Del uso de mascarillas

- La mascarilla que porte cada persona al ingresar a las instalaciones de la UPSJB SAC deberá ser la adecuada de acuerdo a las características y especificaciones dispuestas por el MINSA. La UPSJB SAC se reserva el derecho de limitar el ingreso y/o acceso de aquellas personas que no cumplan con el uso correcto de la mascarilla, así como de retirar a aquellas personas que no lleven puesta la mascarilla dentro de las instalaciones de la UPSJB SAC, ello por cuanto su uso es permanente.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	10 de 19
PROTOCOLO			

7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller:

- Todo laboratorio y taller de la UPSJB SAC tiene un aforo del 50% de su capacidad, teniendo en cuenta el distanciamiento social.
- Cualquier ambiente adicional será modificado para asegurar que se respeten las medidas de distanciamiento social de entre un (1) a dos (2) metros entre persona a persona, reubicando carpetas, escritorios, mesas, sillas o bancas, orientados en la misma dirección (en lugar de uno frente al otro) para reducir la transmisión causada por las gotitas respiratorias que contienen el virus al momento de hablar, toser o estornudar.
- Toda persona que ingrese al laboratorio o taller deberá contar con los equipos de protección personal (mascarilla adecuada, guantes, mandil, careta facial y cabello recogido). El mandil podrá ser desechable o de tela, siendo responsabilidad del estudiante que el mandil de tela utilizado cumpla con las medidas de desinfección y lavado.
- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.

7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios y talleres:

7.2.1. Lineamientos de bioseguridad

- El ingreso a los laboratorios y talleres estará limitado según los aforos correspondientes.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol; en tal sentido es obligatoria la desinfección de manos antes del ingreso a los laboratorios y talleres, así como también durante su permanencia en el mismo.
- Antes de ingresar y durante las actividades en laboratorios y talleres, los docentes y alumnos deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP: mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales, guantes quirúrgicos, mandil y de acuerdo a las prácticas a realizarse, así como llevar el cabello recogido.
- Durante las clases los alumnos deberán guardar el distanciamiento social mínimo un metro (1m) de distancia.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol para la desinfección constante de las manos.
- Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	11 de 19
PROTOCOLO			

- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se asegurará suministro adecuado de materiales de práctica, para evitar el intercambio en la medida de lo posible.
- Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectivo.
- El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, esto con el fin de facilitar la desinfección.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de la enfermedad.
- Está prohibido que se utilice joyas, accesorios, barba y bigotes, celulares y laptop toda vez que son reservorios del virus y demás microorganismos.
- Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal docente, alumnos y administrativos, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- La limpieza y desinfección de los buses y microbuses que dispone la institución para el transporte de estudiantes, docentes y personal administrativo si lo hubiera (antes de cada recorrido)
- El alumno debe traer ropa ligera y esta debe cambiarse diariamente para ingresar a la institución, para prevenir el contagio.
- Todo el personal: docente, estudiante o personal administrativo que se encuentre en el laboratorio o taller debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavaojos, duchas de seguridad, etc.
- Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos biocontaminados que están rotulados.
- Se darán periodos de receso de 5 min a los estudiantes para que realicen sus pausas activas con el docente, en el mismo laboratorio y/o taller.
- Si algún alumno o docente presenta algún síntoma, una prueba positiva, o estuvieron expuestos a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, deberá contactarse con el departamento atención primaria de salud de la universidad y según evaluación del médico ocupacional se le derivará al centro de salud según lo requiera.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	12 de 19
PROTOCOLO			

- Se separará inmediatamente al profesorado, al personal y a los estudiantes con síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), estos no deberán regresar a clases en las instalaciones de la universidad, y deberán aislarse en su domicilio hasta que hayan cumplido con los criterios para discontinuar el aislamiento en el hogar.
- Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- Se notificará de acuerdo con la normativa al ministerio de salud, a los profesores, personal y estudiantes de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19, manteniendo la confidencialidad respectiva.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.
- Cada grupo de práctica está programado a desarrollar ocho (8) horas académicas en el laboratorio y/o taller, por tal motivo cada tres (3) horas el docente realizará pausas activas con los estudiantes en un tiempo de cinco (5) minutos y las dos (2) últimas horas finaliza también con estas pausas activas.

8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- Queda restringido el uso de espacios públicos como áreas verdes, parques, polideportivos, canchas, cafeterías dentro de la UPSJB SAC, contándose para ello con la señalética respectiva.
- La UPSJB SAC tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo y forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos y cómo colocarse adecuadamente la mascarilla y protector facial.
- Se dispone de depósitos de desechos en puntos estratégicos de la UPSJB SAC para el acopio de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarilla y otros).
- Donde corresponda, máximo podrá ingresar una (1) persona por ascensor y solo se podrá usar si el ambiente en el que estudiará o impartirá enseñanza se ubica del piso tres (3) en adelante.
- Para esperar el uso del ascensor se deberá respetar las marcas de distanciamiento ubicadas en el piso fuera de cada cabina.
- Para el desplazamiento entre un piso y otro se usará únicamente las escaleras.
- En los servicios higiénicos, el ingreso será de acuerdo al aforo que estará consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permiten conservar el criterio de distancia respectivo. Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	13 de 19
PROTOCOLO			

- Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: caños o grifos de palanca, tachos de basura abierto, papel toalla desechable que hayan sido previamente desinfectados.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, etc.

El responsable de los laboratorios y talleres con apoyo del área de servicios generales y mantenimiento, deberán verificar el cumplimiento de limpieza y desinfección previa al inicio de clases y en los cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

9.1. Metodología y procedimientos

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Está prohibido barrer los pisos en seco para no levantar partículas al aire.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable de desinfección con equipo pulverizador manual.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada jornada, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada por el área de Servicios Generales.
- Todas bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable en las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes, docentes y técnicos.
- Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	14 de 19
PROTOCOLO			

u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios y talleres deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados para rociar sus escritorios/equipos y carpetas respectivamente y dejarlos limpios al término de cada clase.

- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.

9.2. Insumos

- En el caso de desinfección por productos químicos, se tienen los siguientes comúnmente utilizados: (Todo ello de acuerdo a R.D N°003-2020-INACAL/DN)
- Desinfectantes (hipoclorito de sodio): Contenga lejía al 5% a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Esto equivale a que por cada litro de agua se agrega 20 ml de cloro (4 cucharadas).
- Alcohol al 70%
- Peróxido de Hidrogeno o agua oxigenada

10. RESPONSABLES

- 10.1. El docente es responsable de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, para el desarrollo de las prácticas en laboratorios y talleres.
- 10.2. El estudiante es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir de la Universidad.
- 10.3. El jefe de laboratorio es responsable de realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo e implementar las acciones correctivas cuando corresponda.
- 10.4. El coordinador académico realizará la supervisión del cumplimiento del protocolo durante las clases, en cada cambio de horario y a la salida de los laboratorios.

11. RECOMENDACIONES:

FUERA DE LAS INSTALACIONES – TRANSPORTE PÚBLICO

- Tomar las precauciones en el tiempo al salir de su domicilio.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos y usar papel toalla para secarse. Usar alcohol en gel


	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	15 de 19
PROTOCOLO			

(al 60% a 95%) para desinfectarse las manos, en caso de no tener agua y jabón. (**Anexo 2**)

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, si no se ha lavado o desinfectado las manos.
- Practicar la higiene respiratoria: toser o estornudar sobre la flexura de su codo o en un papel desechable e inmediatamente eliminar el papel en un tacho de pedal, y lavarse las manos después de entrar en contacto con sus secreciones o con el papel que ha eliminado.
- Mantener una distancia social de al menos un metro (1m) para saludos y coordinaciones. No saludar de mano o beso en la mejilla, evitar todo contacto corporal.
- Evitar desplazarse en horarios pico. La UPSJB SAC programará horarios adecuados con la finalidad de evitar aglomeraciones en horarios pico.
- Evite tocar pasamanos y barras de agarre.
- Realice higienización de manos antes y después de cada trayecto.
- Haga uso de la mascarilla y del protector facial en todo momento.
- Tenga las manos libres, evitando el contacto con objetos como celular, libros, entre otros.
- Procure conservar un distanciamiento físico a otra persona de por lo menos 1.5 metros y evite el contacto directo.
- Abra ventanas del vehículo de ser posible para favorecer la ventilación interna.
- Evite el contacto con ventas ambulantes alrededor de la UPSJB SAC y escenarios de práctica.
- En principio todos los docentes, personal administrativo, visitantes o terceros mayores de 65 años, gestantes o menores con alguna morbilidad que afecte su condición de inmunidad, deben abstenerse de utilizar transporte público y de concurrir a la UPSJB SAC. En el caso de estudiantes con enfermedades crónicas, especialmente las que afectan a su estado inmunológico, no deberán asistir bajo ninguna consideración a las instalaciones de la UPSJB SAC y deberán comunicarlo y/o sustentarlo inmediatamente a su respectiva Escuela Profesional.

12. MEDIDAS ADICIONALES

Cada Facultad o dependencia de la UPSJB SAC es libre de adoptar las medidas adicionales que considere convenientes, adecuadas y que conlleven a reforzar el cumplimiento de los principios previamente señalados a fin de prevenir el contagio y diseminación del COVID-19 en sus instalaciones, así como de adoptar las acciones que sean necesarias para salvaguardar las actividades académicas de los estudiantes.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	16 de 19
PROTOCOLO			

13. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el Comité de expertos designado serán responsables de realizar las adecuaciones necesarias del presente Protocolo, en atención a las disposiciones sectoriales que se emitan.

14. APROBACIÓN

El Consejo Universitario encarga por delegación al Rectorado la facultad referida a la aprobación de las versiones siguientes del presente Protocolo, que se emitan a partir de la fecha.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	17 de 19
PROTOCOLO			

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

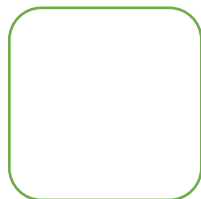
Yo,, con Documento de Identidad, Código de Estudiante N°, con correo electrónico institucional upsjb.edu.pe y, en mi condición de estudiante de la Escuela Profesional de, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que acepta participar en actividades prácticas en laboratorios y talleres autorizadas por Decreto Supremo N° 117-2020-PCM de fecha 30 de junio de 2020, **declaro bajo juramento**, encontrarme en óptimo estado de salud y que en los últimos catorce (14) días no he tenido contacto con enfermos diagnosticados de COVID-19, ni he tenido ningún signo ni sintomatología de fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria; asimismo declaro que no adolezco de ninguna enfermedad crónica o que afecte mi sistema inmunológico.

Los datos antes expresados constituyen declaración jurada de mi parte por lo que de la misma manera me comprometo a cumplir estrictamente con el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA** que acepto conocer plenamente y que en caso de incumplimiento, vulneración de las reglas y condiciones establecidas, asumo las consecuencias disciplinarias, administrativas, civiles y penales, según corresponda. En cumplimiento de este Protocolo, acompaño mi resultado de prueba rápida COVID-19 negativa.

Lima, de julio de 2020.


En señal de conformidad con el contenido de la presente Declaración, expreso mi aceptación por vía virtual, expresión de voluntad que tiene total validez y eficacia.


Sí, acepto:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
		N° de página:	18 de 19
PROTOCOLO			

ANEXO 2 INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

0		1		2	
	Mójese las manos con agua.		Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.		Frótese las palmas de las manos entre sí.
3		4		5	
	Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.		Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.		Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
6		7		8	
	Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.		Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.		Enjuáguese las manos con agua.
9		10		11	
	Séquese con una toalla desechable.		Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.		Sus manos son seguras.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 003-2020-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	20 de julio de 2020
	PROTOCOLO	N° de página:	19 de 19

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Documento de aprobación	Descripción
1.0	Resolución de Consejo Universitario N° 199-2020-CU-UPSJB de fecha 19 de julio de 2020	Versión inicial.
1.1	Resolución de Rectorado N° 003-2020-R-UPSJB de fecha 20 de julio de 2020	Se modificó el numeral 2. Se retiró el párrafo 2 del numeral 6.1. Se modificó el numeral 13.